

REGLAMENTOS QUE RIGEN LAS SOLICITUDES INTRADISTRITALES

Condiciones para la asistencia Intradistrital (escuelas dentro del Distrito):

Los alumnos que residen dentro de los límites del Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley pueden solicitar para inscribirse en cualquiera de las escuelas del Distrito siguiendo las pautas declaradas en la Sección 5118 de la Política de la Mesa Directiva. Conforme haya cupo disponible para más alumnos, las solicitudes para transferencias Intradistritales serán aceptadas. Si una escuela recibe más solicitudes de las que puede aceptar, se utilizará el proceso de selección aleatoria e imparcial para determinar la orden de aceptación después de haber colocado a los alumnos continuos y solicitantes.

Una vez que estén inscritos, no se requiere que los alumnos vuelvan a solicitar para ser readmitidos si permanecen en el Distrito Escolar de La Mesa-Spring Valley, el domicilio está indicado en la solicitud de transferencia. La solicitud de transferencia Intradistrital aprobada permanecerá vigente mientras que el alumno esté asistiendo a una escuela primaria o secundaria. Sin embargo, el alumno puede ser sujeto a desplazamiento debido a excesivas inscripciones o revocaciones de permisos. Sin embargo, el alumno puede estar sujeto a desplazamiento debido a matrícula excesiva o revocación del permiso. La Secretaría de Educación también retiene la autoridad para mantener equilibrio racial/étnico entre las escuelas. Por lo tanto, las transferencias Intradistritales que comprometen el equilibrio racial/étnico estudiantil pueden ser denegadas o revocadas. El transporte a la escuela de transferencia debe disponerse por los padres/tutores legales.

Las transferencias Intradistritales pueden ser negadas debido a la capacidad del programa, asistencia insatisfactoria, conducta insatisfactorio y/o tardanzas excesivas.

Revocación de solicitud de transferencia Intradistrital:

La solicitud para transferencia Intradistrital puede ser revocada durante el año escolar si los esfuerzos para obtener la participación de los padres/tutores legales no han sido efectivos en corregir la asistencia inaceptable o situaciones de conducta. (Política de la Mesa Directiva 5118.6)

Permisos de sobrecupo:

En caso de que la escuela de residencia haya llegado a su capacidad de cupo, el alumno será asignado en una escuela designada. El padre puede solicitar ser agregado a una lista de espera de residentes y será contactado si hay cupo disponible en la escuela de residencia durante el año. El transporte a la escuela de sobrecupo designada se puede proveer sin costo durante el primer año solamente. Cuando comience la inscripción abierta para transferencias para el siguiente año escolar, los padres deben solicitar para una transferencia Intradistrital si el alumno desea permanecer en su escuela actual. Si la escuela de residencia es una academia, tenga en cuenta que varían los plazos de inscripción. Llame a la escuela para obtener información sobre la inscripción.

Procedimientos de selección:

La ley provee para dos excepciones al requisito de selección aleatoria: (a) La Secretaría de Educación retiene la autoridad de mantener equilibrios raciales/étnicos entre las escuelas, (b) La Secretaría de Educación puede continuar utilizando los requisitos de selección establecidos para escuelas especializadas. Todas las nuevas solicitudes de transferencia Intradistrital recibidas por el Departamento de Apoyos Estudiantiles antes del 31 de marzo son elegibles para participar en un proceso de selección. Las solicitudes recibidas después de la fecha plazo del 31 de marzo se procesarán en el orden en que se reciban.

Los permisos serán aprobados según el cupo disponible en el orden que se indica a continuación:

1. Alumnos que actualmente asisten a una escuela bajo una transferencia Intradistrital.
2. Hermanos de alumnos que continúan asistiendo a la escuela solicitada.
3. Alumnos cuyos padres o tutores legales están empleados por el distrito bajo contrato con todos los beneficio y tiempo completo.
4. Alumnos que presentan sus solicitudes para el 31 de marzo.
5. Alumnos que presentan sus solicitudes después del 31 de marzo.

Después de haber procesado las solicitudes, el padre/tutor legal será notificado por correo del resultado de la solicitud. Los solicitantes aprobados deben comunicarse con la escuela dentro de dos semanas para finalizar su inscripción. El incumplimiento de este plazo se considerará como abandono de la solicitud y la condición bajo la cual una solicitud de transferencia Intradistrital existente puede ser revocada o rescindida (Código de Educación 46600.2).

Si tiene alguna pregunta sobre lo anterior, llame al Departamento de Apoyos Estudiantiles al 619-668-5700 ó visite nuestro sitio web en: www.lmsvschools.org.